



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

D.E.G.
EXP. N° 1053-3827-17

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

10005

-E.-

31 JUL. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere efectivizar el pago de adicional del 33% adeudado a la Sra. Mariela Lilián Morales, CUIL N° 27-23.135.963-5, por Mayor Horario como Asesora Legal de la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, planta permanente, Categoría A-1, por el periodo del 1° de junio de 2016 al 31 mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, obra Nota suscripta por la Dra. Mariela Lilián Morales, Asesora Legal de la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, planta permanente, Categoría A-1, solicitando se efectivice el pago del adicional del 33%, por el período del 1 de junio de 2016 hasta el 31 de mayo de 2017.

Que, a fs. 14, rola copia simple de autorización de la Sra. Ministra de Educación, del 33% por mayor carga horaria a favor de la Dra. Morales a partir del 1 de junio de 2016.

Que, el Contador de la Provincia informa a fs. 20, cual es el valor del adicional por mayor horario del 33% para categoría A-1.

Que, a fs. 45, obra informe de la Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, a fs. 48, el Director General de Administración indica la partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia a fojas 31, el que es compartido a fojas 32 por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, de cuyo términos se desprende que se encuentran reunidos los requisitos necesarios que hacen viable el pago de adicional del 33% a favor de la Dra. Mariela Lilián Morales.

Que, por Resolución N° 9956-E-18 de fecha 10 de agosto de 2018 y su modificatoria Resolución N° 11520-E-19 de fecha 18 febrero de 2019, se aprueba y autoriza el pago de Adicional Mayor Horario del 33%, a la Dra. Mariela Lilián Morales, por el período de 1° de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, como Asesora Legal de la Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1053-3827-17, caratulado: "S/ RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS DESDE EL 01/06/16 AL 31/05/17.-", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "3-10-15-1-26-0, Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

112.. CDE. A DECRETO N°

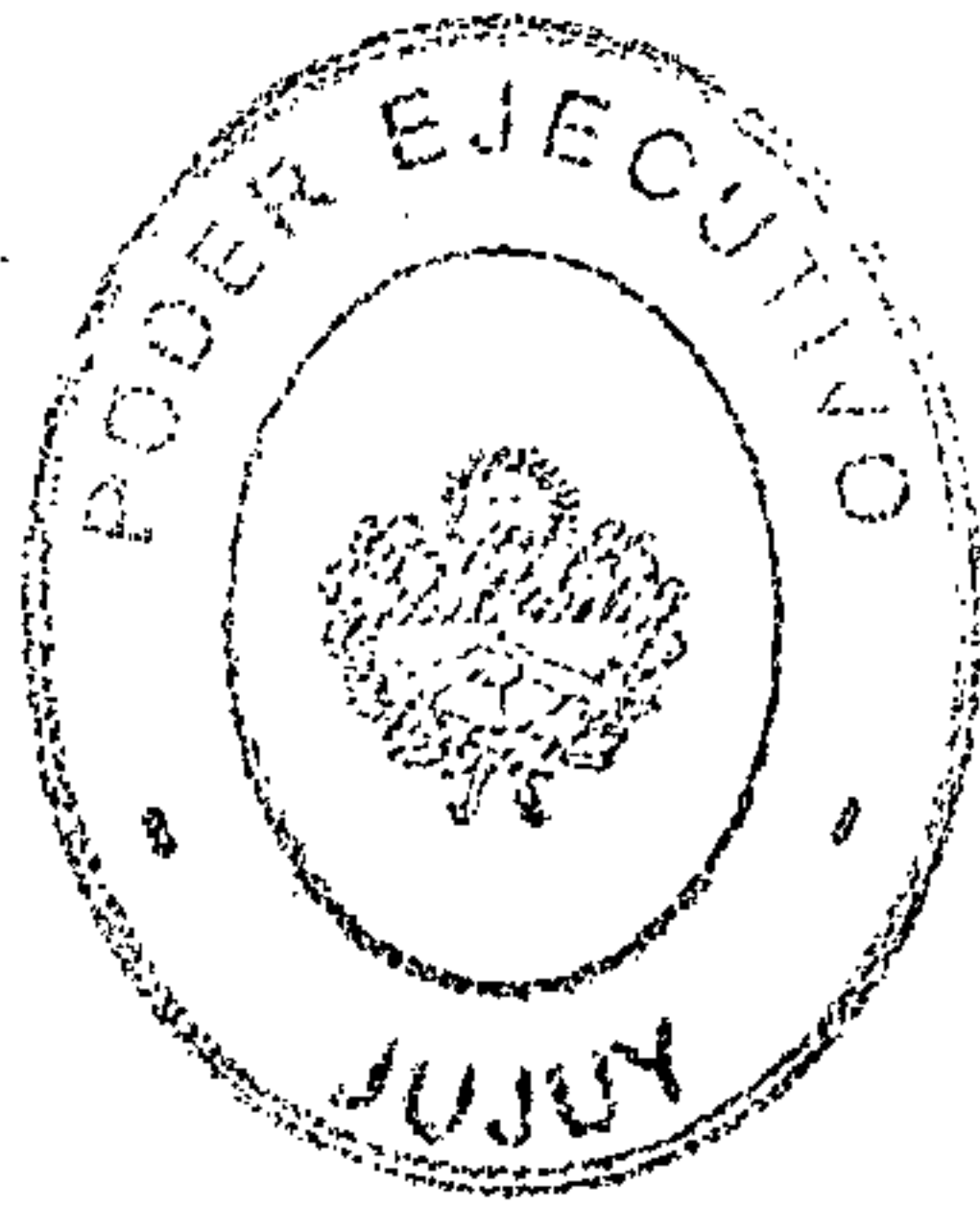
10005

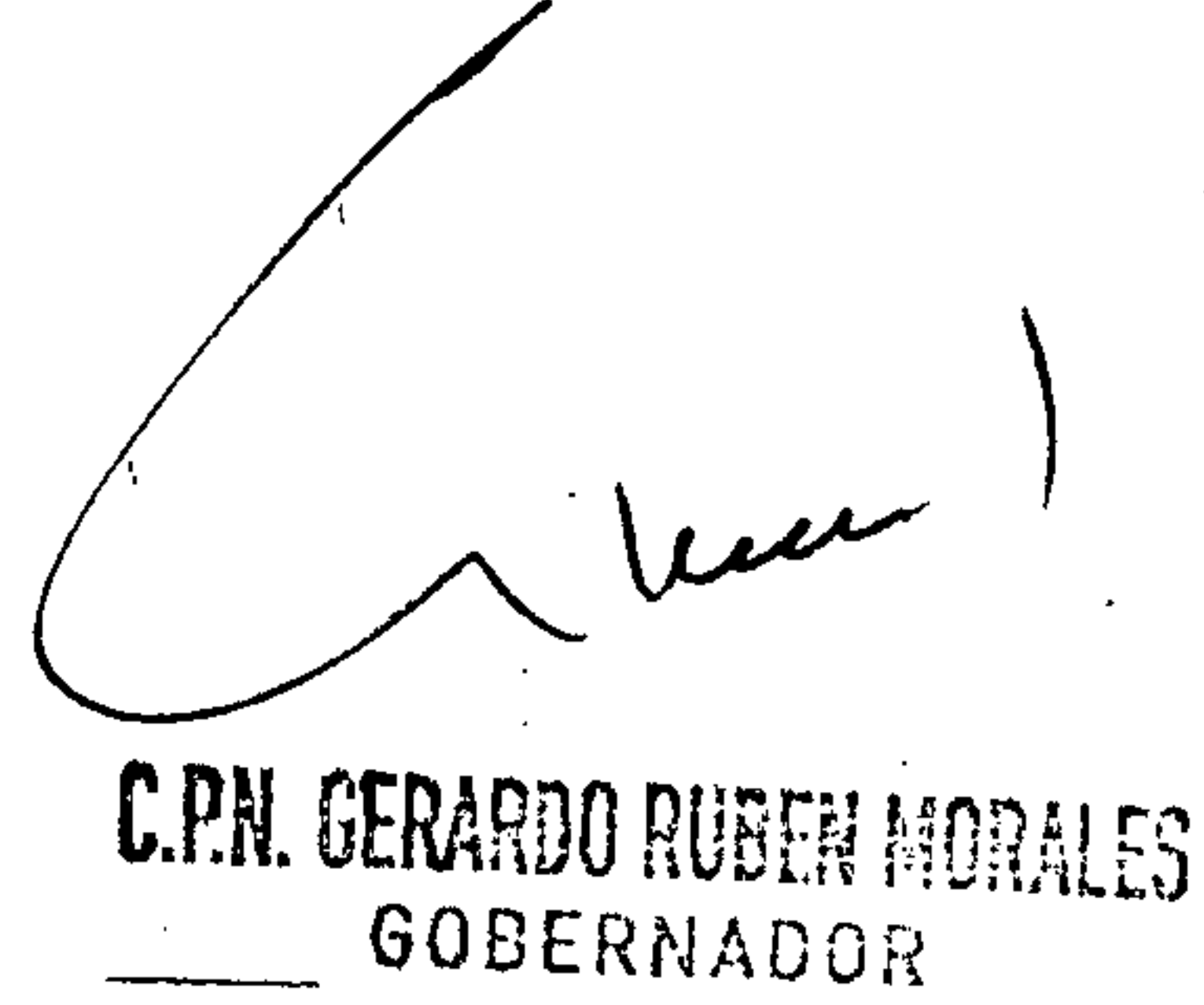


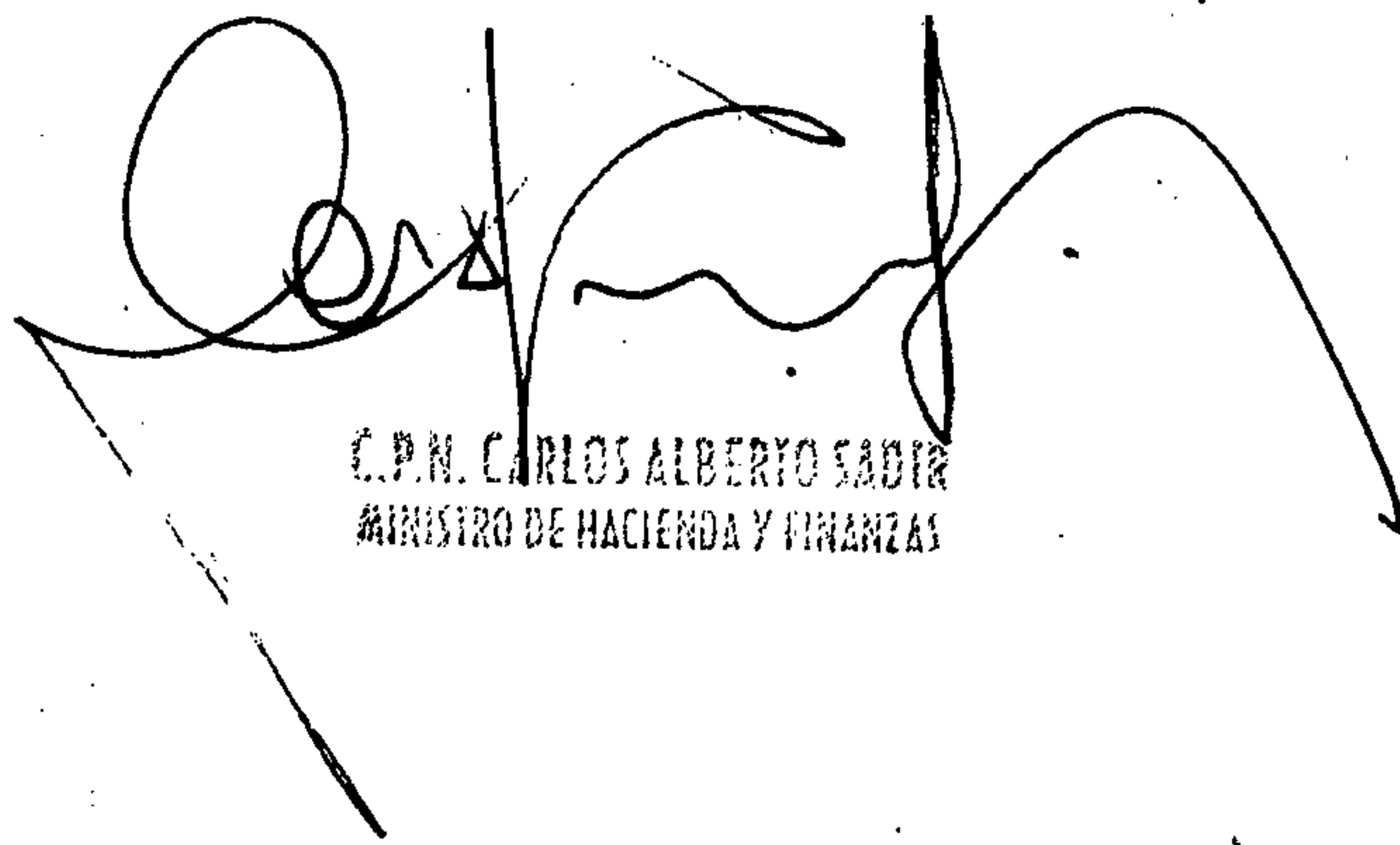
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

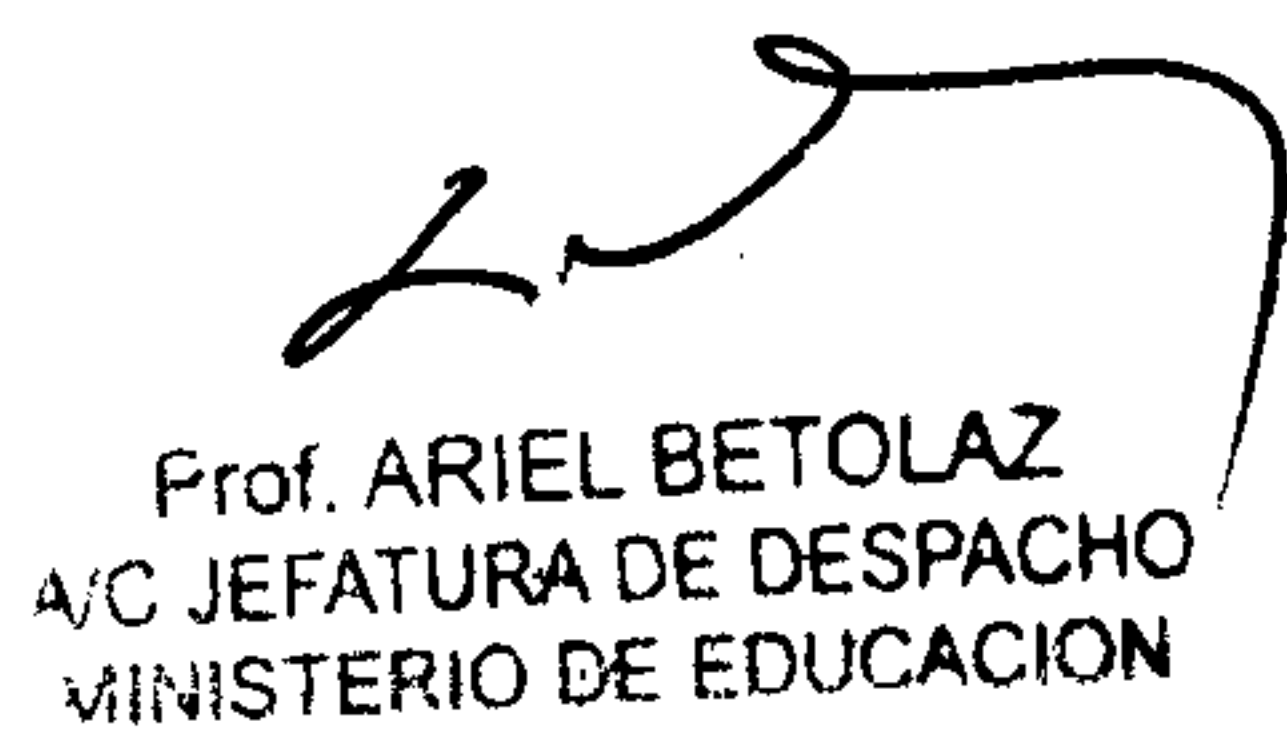



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION